



**Instituto Dominicano para la Calidad
República Dominicana**

**INFORME PERICIAL
PUBLICIDAD EN MEDIOS**

Julio
2019

La Ley 166-12 de julio de 2012: Sistema Dominicano para la Calidad, SIDOCAL, en el Artículo 38, crea al Instituto Dominicano para la Calidad, INDOCAL, en sustitución de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGINOR), como organismo oficial de la Normalización y la Metrología, y algunos aspectos de Evaluación de la Conformidad.

Como organismo normalizador el INDOCAL, tiene como funciones organizar las actividades de elaboración, adopción, armonización, aprobación, oficialización, publicación y divulgación de las normas técnicas, con miras a facilitar el comercio y el desarrollo industrial y servir de base a los Reglamentos Técnicos.

Con el propósito de realizar la convocatoria de encuesta pública en un periódico de circulación nacional para dar a conocer a los consumidores, empresarios y partes interesadas los anteproyectos de normas y difundir a nivel nacional, con el fin de recopilar las opiniones y aspiraciones de los interesados con respecto a los documentos que serán oficializados, conforme al procedimiento PR-DNO-002 de la Dirección de Normalización.

En lo que respecta a la metrología reside en desarrollar y diseminar la exactitud de los patrones nacionales de medición del país, así como la verificación, la calibración y la certificación de los instrumentos de medición, a través de sus Laboratorios de Flujo, Masa, Temperatura y Mediciones Eléctricas, entidades que reúnen las competencias necesarias para determinar el funcionamiento de esos equipos e instrumentos, con miras de cumplir con las responsabilidades técnicas que nos confiere la Ley 166-12 y como parte de nuestro cronograma de trabajo diseñado acorde a los objetivos institucionales y la cantidad de inspecciones, verificaciones de metrología legal y evaluaciones técnicas a nivel regional y en el Distrito Nacional que se han incrementado, surge la necesidad de cubrir la demanda de los servicios. Para esto es de vital importancia contar con los instrumentos de trabajo necesarios y adecuados para el desempeño de los mismos, por lo cual se inició la programación para la compra de los vehículos necesarios.

Al igual realizar la convocatoria en periódico de circulación nacional del proceso de Licitación pública Nacional llamado a todos los interesados, para la adquisición de un

Camión Grúa instrumento necesario y adecuado para el desempeño de los compromisos y metas del INDOCAL, con miras a de cumplir con las responsabilidades técnicas que nos confiere la Ley 166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad, y como parte de nuestros cronogramas de trabajo diseñado acorde a los objetivos institucionales en las inspecciones, verificaciones de metrología legal y evaluaciones técnicas de las balanzas camioneras en el Distrito Nacional y Regional.

Por lo antes expuesto, se recomienda que la publicación sea realizado mediante un proceso de exclusividad a proveedores que suministren este tipo de requerimientos, y que ofrezcan los servicios de publicidad en periódicos sin intermediarios, a proveedores que dispongan de los servicios de publicidad en todo el territorio nacional, que según el art. 18 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones:

La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación.

Atentamente,

Stephanie E. Morel
Lic. Stephanie Morel
Enc. Dpto. Comunicaciones

